

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	PAA-2022
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento de la gestión administrativa, operativa y misional del instituto departamental de recreación y deporte	
Código BPIN No.	2021002080004	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Julio de 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Luis Eduardo Restrepo Salcedo	
Área solicitante:	Dirección	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

<p>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</p>	<p>El artículo 2° de la Constitución Política, establece que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”. En este sentido, el artículo 52 de la Carta Fundamental reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, señalando que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.</p> <p>El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES tiene como objeto “Generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en los procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar, como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento del Atlántico.</p> <p>Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES, tiene entre sus funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, a Ley 181 de 1995 y las demás normas que lo rigen. • Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar las prácticas del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental. • Prestar asistencia técnica y administrativa a los municipios y demás entidades del Sistema Nacional del Deporte en el Territorio de la jurisdicción. • Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación de la construcción, ampliación y mejoramiento de las instalaciones deportivas de los municipios. • Proponer y aprobar en lo de su competencia, el Plan Departamental para el desarrollo del Deporte, la Recreación y aprovechamiento del tiempo libre. • Promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte y la recreación en el territorio Departamental. • Cooperar con los municipios y la entidades deportivas y recreativas en la planeación y difusión de la actividad física, el deporte y la recreación y atender a su financiamiento de acuerdo con los planes y programas que aquellos presenten. • Promover la participación del sector privado e interinstitucional en las diferentes disciplinas deportivas, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre. <p>La Ley 181 de 1995 determina como función de los entes deportivos departamentales, coordinar y desarrollar programas en el campo del deporte, así como su promoción y difusión en el territorio departamental, de acuerdo con los planes y programas que aquellos presenten, tal como lo establece la Ordenanza No.00057 de 1998 de creación del Instituto.</p> <p>El Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 “ATLÁNTICO PARA LA GENTE”, así como también el Plan de Acción de Indeportes Atlántico, contemplan que el Departamento del Atlántico requiere de espacios sanos para el ocio y el tiempo libre o franjas de no ocupación, sin embargo, también es un reto el reconocer al deporte en su condición profesional y de alto rendimiento y competencia, es por ello que el departamento</p>
--	---

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p>en su compromiso con el deporte aportará a fortalecer las ligas y clubes deportivos, a formar formadores para nuestros deportistas, mejorar la oferta de espacio público para la generación de actividades deportivas de libre uso, y apoyar en la construcción de deportistas de alto rendimiento que representen al Atlántico con todas las garantías.</p> <p>En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que es necesario optimizar el funcionamiento del Instituto Departamental de recreación y Deportes del Atlántico, se considera necesario y oportuno contratar una persona natural que brinden apoyo y acompañamiento en el desarrollo. Para ello se considera necesario llevar a cabo la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLANTICO”</p> <p>En la medida que la Planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente, de acuerdo con certificación expedida por el director, es necesario contratar los servicios de personas naturales, que proporcionen los conocimientos necesarios para la ejecución de los procesos y actividades del Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico.</p>						
<p>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</p>							
<p>3.2.1. Objeto contractual:</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLANTICO</p>						
<p>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</p>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="573 863 1446 919"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicios de personal temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	Servicios de personal temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto					
1	80111600	Servicios de personal temporal					
<p>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</p>	<p>Se considera necesario y oportuno contratar un grupo de profesionales en diferentes disciplinas, que brinden apoyo y acompañamiento en el desarrollo de las actividades operativas, administrativas y funcionales del Instituto Departamental de Recreación y Deportes</p>						
<p>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</p>	<p>No aplica</p>						
<p>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</p>	<p>No aplica</p>						
<p>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL INSTITUTO</p>							
<p>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. • Mantener actualizados todos sus documentos en el Instituto, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de contabilidad del Instituto. • Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA • Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. • Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico. • Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. • Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. • Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. • Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. • Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. • Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. • Cumplir de buena fe el objeto contractual. • Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por el Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico. • Mantener en reserva y no divulgar la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo que ella sea de carácter público. <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p>						

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<ul style="list-style-type: none"> • VER CUADRO ANEXO 								
<p>3.3.2. Obligaciones del Instituto:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. • Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. • Realizar la supervisión del contrato. 								
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2025 reza "contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deba dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logística o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."</p> <p>Que de igual forma el consejo de estado en sentencia con radicado N° 11001032600020110003900(41719) del dos (2) de diciembre del dos mil trece (2013) expuso características diferenciadoras de los contratos de prestación de servicios, así como, inclusive, el contrato de consultoría, pueden ser recapituladas en los siguientes términos:"</p> <table border="1" data-bbox="516 940 1508 1852"> <thead> <tr> <th data-bbox="516 940 883 968">Tipo contractual</th> <th data-bbox="883 940 1508 968">Especies contractuales y características</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="516 968 883 1360"> <p>Contrato de prestación de servicios. Definición legal. Ley 80 de 1993 artículo 32, numeral 3°, son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados</p> </td> <td data-bbox="883 968 1508 1360"> <p>Contrato de prestación de servicios profesionales. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro su objeto contractual puede tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="516 1360 883 1774"></td> <td data-bbox="883 1360 1508 1774"> <p>Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. Su objeto contractual participa de las características en caminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectual, esta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="516 1774 883 1852"></td> <td data-bbox="883 1774 1508 1852"> <p>Contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artístico que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Tipo contractual	Especies contractuales y características	<p>Contrato de prestación de servicios. Definición legal. Ley 80 de 1993 artículo 32, numeral 3°, son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados</p>	<p>Contrato de prestación de servicios profesionales. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro su objeto contractual puede tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.</p>		<p>Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. Su objeto contractual participa de las características en caminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectual, esta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.</p>		<p>Contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artístico que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</p>
Tipo contractual	Especies contractuales y características								
<p>Contrato de prestación de servicios. Definición legal. Ley 80 de 1993 artículo 32, numeral 3°, son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados</p>	<p>Contrato de prestación de servicios profesionales. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro su objeto contractual puede tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.</p>								
	<p>Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. Su objeto contractual participa de las características en caminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectual, esta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.</p>								
	<p>Contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artístico que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</p>								

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p>Tiene lugar dentro de esta categoría los contratos de prestación de servicios que tenga por la ejecución de trabajos artísticos, esto es, trabajos que corresponden al conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginarias, y que solo pueda celebrarse con determinadas personas naturales lo que implica que el contratista debe ser un artista, esto es, una persona reconocida como realizador o productor de arte o trabajos artísticos.</p> <p>(...) el Pleno de la Sala de Sección considera que la norma acusada se ajusta al ordenamiento jurídico en tanto y cuanto dentro de esta categoría conceptual (contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión) se incluye el despliegue de todo tipo de actividades identificables e intangibles que impliquen un esfuerzo que comprometa conocimientos de carácter profesional o técnico o meramente físicos.</p> <p>O mecánicos, como se explicó arriba; debiendo recurrir la Administración a éste o a aquél según las necesidades y conforme al proceso de planeación adelantado por la Entidad.</p> <p>"En este sentido, el aparte demandado al incluir los términos "así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales" no constituye más que una mera ejemplificación eminentemente enunciativa del tipo de actividades que pueden ser acometidas por vía de esta categoría, advirtiendo que además de éstas allí se encuentran inmersas todas las demás que satisfagan este mismo referente material y que sean necesarias para que la administración pública pueda satisfacer sus cometidos constitucionales y legales, siempre que guarden relación con la administración y funcionamiento de la entidad estatal, conforme a la preceptiva del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993".</p> <p>Ahora bien, el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, consejero ponente: FLAVIO AUGUSTO RODRIGUEZ ARCE, Bogotá, D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil cinco (2005), Radicación número: 11001-03-06-000-2005-01693-00(1693), estableció:</p> <p>(...)</p> <p>Así, en el evento consultado de la celebración de un contrato con el fin de atender los requerimientos administrativos y logísticos propios de la organización de seminarios, la prestación de hacer del contrato debe corresponder con las funciones que tenga asignadas la entidad, esto es, de capacitación y divulgación, para que pueda acudir a esta modalidad contractual, de manera que su ejecución represente un apoyo para su cumplimiento. Debe entonces, existir correlación entre el contenido obligacional del contrato - lo que se compromete a realizar el contratista - y la función de capacitación, la cual cuando se cumple a través de seminarios, requiere de la atención de los aspectos logísticos.</p> <p>(...)</p> <p>Los servicios de apoyo para la organización logística de eventos de capacitación corresponden al objeto del contrato de prestación de servicios, siempre que tal actividad esté comprendida dentro del ámbito funcional de la entidad.</p> <p>Respecto a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, dispuso el Consejo de Estado en Sentencia de Unificación CE SIII 41719 de 2013 lo siguiente: 1.- Los contratos de prestación de servicios de simple "apoyo a la gestión", son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, o soporte. 2.-El uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.</p> <p>Por lo anterior, el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad, amplia experiencia y trayectoria requeridas, específicamente relacionadas con la planificación, conceptualización y desarrollo de estrategias de comunicación para socializar las campañas institucionales y la oferta de servicios distritales a través de actividades de interacción directa con el ciudadano, generando el impacto y alcance necesarios para apoyar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Acción del Instituto.</p>
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El valor estimado de la necesidad de contratación es la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$218.500.000) (No incluye IVA) todos los tributos que generen con</p>

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p>oportunidad a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el análisis del sector</p> <table border="1" data-bbox="537 342 1484 548"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2.3.2.02.02.009</td> <td>Servicios para la comunidad, sociales y personales</td> <td>Fortalecimiento Institucional</td> <td>\$218.500.000</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$218.500.000</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Tipo Fuente	Valor	1	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Fortalecimiento Institucional	\$218.500.000	TOTAL				\$218.500.000
Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Tipo Fuente	Valor												
1	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Fortalecimiento Institucional	\$218.500.000												
TOTAL				\$218.500.000												
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="573 611 1448 722"> <tr> <td>Número:</td> <td>206</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$841.000.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por:</td> <td>Jefe de Presupuesto</td> </tr> </table>	Número:	206	Valor:	\$841.000.000	Autorizados por:	Jefe de Presupuesto									
Número:	206															
Valor:	\$841.000.000															
Autorizados por:	Jefe de Presupuesto															
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:</p> <p>Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.</p>															
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	<p>VER CUADRO ANEXO</p>															
3.6 Lugar de Ejecución del Contrato	<p>Departamento del Atlántico</p>															
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE																
3.6.1 Requisitos Habilitantes. <p>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>																
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal. • Copia de cedula de ciudadanía del Representante Legal. • Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a treinta (30) días. • Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica expedido por la DIAN. • Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal. • Tarjeta profesional del Contador Público (En caso de que se requiera). • Certificado sobre Vigencias de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de expedición (En caso de que se requiera). • Certificaciones de experiencia relacionada. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios para la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales para la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales para el Representante Legal expedido por la Policía Nacional. • Formato único de hoja de vida persona jurídica. 															
3.6.1.2 Experiencia	<p>VER CUADRO ANEXO</p>															
3.6.1.3 Capacidad Financiera	<p>No aplica</p>															
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	<p>No aplica</p>															
3.6.2. Factores de Evaluación	<p>No aplica</p>															
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	<p>No aplica</p>															
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>El Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p>															

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso l 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. En el caso que supere el 10% de la menor cuantía deberán aplicarse las pólizas que correspondan (Ver anexo).
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario: VER CUADRO ANEXO
	Identificación del funcionario: VER CUADRO ANEXO
	Cargo: VER CUADRO ANEXO
	Área: VER CUADRO ANEXO
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	El artículo 83º de la Ley 1474 de 2011, dispone: "Art. 83º. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (...)" En virtud de lo anterior y atendiendo a los factores técnicos, jurídicos y financieros contemplados en el presente estudio previo, para llevar a cabo el proyecto descrito; no se requiere la contratación de conocimientos especializados de interventoría, puesto que el Instituto cuenta con funcionarios que poseen la experiencia e idoneidad para realizar la supervisión del presente contrato; toda vez que las actividades a desarrollar, son de competencia propia del Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico, pero que atendiendo a necesidades de inexistencia del personal en planta, se requiere llevar a cabo la presente contratación para el apoyo en su gestión.
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	VER CUADRO ANEXO
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	LUIS EDUARDO RESTREPO SALCEDO
CARGO:	Director – Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico
Proyectó:	Jesús Mora Fuentes

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna ?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de los honorarios	Afectación del flujo de caja del contratista para desarrollar sus actividades contractuales	2	2	4	Riesgo bajo	Instituto	Seguimiento a los pagos a través de la página del Instituto	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio ejecución del contrato	Finalización del contrato	Inspecciones permanentes	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Retraso en las actividades asignadas	3	1	4	Riesgo bajo	Contratista	Revisión permanente en la asistencia del personal para su remplazo	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio ejecución del contrato	Finalización del contrato	Inspecciones permanentes	Diaria

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

N°	PERFIL	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	GARANTIA	PLAZO
1	Licenciado en Educación Física con experiencia mínima de tres (3) años y nueve (9) meses en asuntos relacionados con el objeto a contratar o afines	<p>Brindar apoyo al área metodológica y a los entrenadores en asuntos concernientes al alto rendimiento</p> <p>Brindar acompañamiento en la dirección, coordinación y control de los programas y proyectos del deporte competitivo.</p> <p>Apoyar en la evaluación y rendir los informes respectivos de los resultados obtenidos por el deporte asociado.</p> <p>Promover la participación de los diferentes actores en asuntos de índole deportivo en representación del INDEPORTES ATLANTICO.</p> <p>Asistir técnicamente a los municipios del departamento del Atlántico en asuntos relacionados al alto rendimiento</p> <p>Participar activamente en los comités y demás reuniones a las que sea citado o designado por el director de INDEPORTES ATLANTICO.</p> <p>Apoyar en la preparación de los deportistas que participarán en los juegos deportivos departamentales y nacionales en representación del departamento del Atlántico</p>	\$41.000.000	El Instituto cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un (1) primer pago al treinta y uno (31) de agosto de 2022, por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$8.200.000), tres (3) pagos mensuales iguales por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$8.200.000) y un pago final al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$8.200.000), previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	Cumplimiento: 10% del valor del contrato con un Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas	El plazo para la ejecución del Contrato será Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022. contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	JOSE DAVID VECINO MARTINEZ
	Identificación del funcionario:	1.045.719.822
	Cargo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
	Dependencia:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES.

N°	PERFIL	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	GARANTIA	PLAZO
1	Licenciado en Educación Física con especialización en planeación estratégica, con experiencia mínima de tres (3) años y seis (6) meses en asuntos relacionados con el objeto a contratar o afines	<p>Apoyar en la elaboración de los planes y cronogramas de los eventos deportivos a realizar por el Instituto.</p> <p>Asesorar a la dirección del Instituto en lo relacionado a la participación del departamento del Atlántico en los Juegos Deportivos Nacionales 2023</p> <p>Apoyar en la coordinación y logística de los diferentes eventos deportivos organizados por el Instituto</p> <p>Apoyar al área de alto rendimiento del Instituto en la participación de los deportistas en los eventos locales, nacionales e internacionales</p> <p>Brindar apoyo en la elaboración de presupuesto con miras a los Juegos Deportivos Nacionales 2023</p> <p>Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el director o la persona que éste delegue para tal fin en materia de su competencia</p> <p>Apoyo en la coordinación de los diferentes programas a realizar por el Instituto de Recreación y Deportes del Atlántico</p> <p>Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el director o la persona que este delegue para tal fin en materia de su competencia</p>	\$37.500.000	El Instituto cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un (1) primer pago al treinta y uno (31) de agosto de 2022, por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$7.500.000), tres (3) pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$7.500.000) y un pago final al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$7.500.000), previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	Cumplimiento: 10% del valor del contrato con un Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas	El plazo para la ejecución del Contrato será Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022. contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	JOSE DAVID VECINO MARTINEZ
	Identificación del funcionario:	1.045.719.822
	Cargo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
	Dependencia:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES.

N°	PERFIL	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	GARANTIA	PLAZO
1	Profesional en el Área Ambiental, con experiencia mínima de cuatro (4) años en asuntos relacionados con el objeto a contratar o afines	<p>Apoyar a entes deportivos en la elaboración de sus planes y cronogramas anuales</p> <p>Brindar asesoría a la dirección del Instituto en la preparación y participación de los atletas pertenecientes al sistema nacional del deporte.</p> <p>Apoyar al director en aspectos específicos del alto rendimiento</p> <p>Brindar asesoría a las diferentes ligas deportivas del registro del Atlántico</p> <p>Atender las solicitudes presentadas por las Ligas deportivas del Atlántico para la participación en los diferentes certámenes deportivos federados y no federados</p> <p>Asesorar a la dirección del Instituto en la aprobación de los presupuestos para apoyar la participación de los diferentes eventos deportivos</p> <p>Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el director o la persona que éste delegue para tal fin en materia de su competencia</p>	\$42.500.000	El Instituto cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un (1) primer pago al treinta y uno (31) de agosto de 2022, por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$8.500.000), tres (3) pagos mensuales iguales por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$8.500.000) y un pago final al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$8.500.000), previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	Cumplimiento: 10% del valor del contrato con un Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas	El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	JOSE DAVID VECINO MARTINEZ
	Identificación del funcionario:	1.045.719.822
	Cargo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
	Dependencia:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES.

N°	PERFIL	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	GARANTIA	PLAZO
1	Profesional en Economía con experiencia mínima de tres (3) años en asuntos relacionados con el objeto a contratar o afines.	<p>Apoyar en el diseño de la matriz DOFA del Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico-Indeportes.</p> <p>Apoyar en la elaboración del proyecto del plan de adquisiciones de Indeportes Atlántico vigencia 2023.</p> <p>Apoyar al Instituto Departamental de Recreación y Deportes en asuntos referentes a talento humano</p> <p>Asistir a las reuniones convocadas por el director del Instituto</p> <p>Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el director o la persona que este delegue para tal fin en materia de su competencia</p> <p>Presentar informes mensuales de las actividades realizadas</p>	\$30.000.000	El Instituto cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un (1) primer pago al treinta y uno (31) de agosto de 2022, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000), tres (3) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000) y un pago final al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000), previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	Cumplimiento: 10% del valor del contrato con un Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas	El plazo para la ejecución del Contrato será Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022. contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	ARNALDO BANQUEZ MARTINEZ
	Identificación del funcionario:	73.101.819
	Cargo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
	Dependencia:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES.

N°	PERFIL	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	GARANTIA	PLAZO
1	Administrador de Empresas con experiencia mínima de tres (3) años y seis (6) meses en asuntos relacionados con el objeto a contratar o afines	<p>Apoyar en la coordinación y ejecución de los proyectos especiales a desarrollar por el Instituto.</p> <p>Apoyar a entes deportivos en la elaboración de sus planes y cronogramas deportivos.</p> <p>Apoyar al director en aspectos específicos de los proyectos especiales que se desarrollan en el Instituto.</p> <p>Apoyar logística y operativamente los eventos y estrategias internas del Instituto presentados a las diferentes autoridades e Instituciones Departamentales.</p> <p>Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el director o la persona que este delegue para tal fin en materia de su competencia</p> <p>Presentar informes mensuales de las actividades realizadas</p>	\$37.500.000	El Instituto cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un (1) primer pago al treinta y uno (31) de agosto de 2022, por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$7.500.000), tres (3) pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$7.500.000) y un pago final al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$7.500.000), previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	Cumplimiento: 10% del valor del contrato con un Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas	El plazo para la ejecución del Contrato será Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022. contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	JOSE DAVID VECINO MARTINEZ
	Identificación del funcionario:	1.045.719.822
	Cargo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
	Dependencia:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES.

MAYCOL DICK THOMAS GUTIERREZ

N°	PERFIL	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	GARANTIA	PLAZO
1	Profesional en Arquitectura, con experiencia mínima de tres (3) años en asuntos relacionados con el objeto a contratar o afines.	<p>Apoyar en el acompañamiento para la evaluación de los escenarios, parques y/o canchas deportivas necesarias para la realización de los proyectos del Instituto</p> <p>Realizar seguimiento a los programas, proyectos y procesos que le sean asignados por la Dirección General, en especial los relativos a escenarios, parques y/o canchas deportivas</p> <p>Apoyar logística y operativamente los eventos y estrategias internas del Instituto presentados a las diferentes autoridades e Instituciones Departamentales.</p> <p>Apoyar en la formulación, y puesta en ejecución de los planes y programas que debe desarrollar la entidad, concordantes con las políticas de la gobernación departamental.</p> <p>Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el director o la persona que este delegue para tal fin en materia de su competencia</p>	\$30.000.000	El Instituto cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un (1) primer pago al treinta y uno (31) de agosto de 2022, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000), tres (3) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000) y un pago final al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000), previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	Cumplimiento: 10% del valor del contrato con un Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas	El plazo para la ejecución del Contrato será Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022. contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	JOSE DAVID VECINO MARTINEZ
	Identificación del funcionario:	1.045.719.822
	Cargo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
	Dependencia:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES.